



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

18 de octubre de 2011

SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.271/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1812/18-10-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1812/18-10-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 072/24-01-2006, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del corredor de reaseguro denominado GUY CARPENTER & COMPANY, LLC, domiciliado en la ciudad de Nueva York, NY, Estados Unidos, para operar el Corretaje de Reaseguro en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 42 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que la inscripción en el Registro, tendrá una duración indefinida, sin embargo deberá renovarse cada tres (3) años; y que el Artículo 44 especifica que los Corredores de Reaseguro están obligados a presentar anualmente la memoria del último ejercicio económico, que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 19 de agosto de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones envió oficio OF-SSYP-0625/2011, solicitando la presentación de los estados financieros auditados terminados al 31 de diciembre de 2010, para la renovación de la inscripción; documentación que fue recibida de conformidad en dicha Superintendencia el 10 de octubre de 2011.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 5, 77 y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 27, 42 y 44 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 18 de octubre de 2011;

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.271/2011
Pág.No.2

RESUELVE:

1. Renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la sociedad GUY CARPENTER & COMPANY, LLC, bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción	
					Inicial	Renovación
1.	GUY CARPENTER & COMPANY, LLC	C-0017	Personas y Daños	Estados Unidos (Nueva York)		X

2. Notificar la presente Resolución a GUY CARPENTER & COMPANY, LLC; a través del licenciado Emmanuel Taveras, Senior Paralegal de la solicitante, quién presentó la documentación en representación de la Sociedad.
3. Notificar a GUY CARPENTER & COMPANY, LLC, a través del licenciado Emmanuel Taveras, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Sociedad está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 44 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el Registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,


CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría

